



CORTS VALENCIANES

## **Proposición de ley de iniciativa legislativa popular por la que se establece la implantación de un servicio público permanente y directo de autobuses entre el campus universitario de Burjassot/Paterna y los municipios de L'Alcúdia, Benimodo, Carlet y Alginet**

### Exposición de motivos

El acceso equitativo al sistema universitario valenciano es un principio esencial para garantizar el derecho a la educación. En la actualidad, el alumnado universitario procedente de los municipios de L'Alcúdia, Benimodo, Carlet y Alginet que cursa estudios en el campus universitario de Burjassot/Paterna sufre una situación de desigualdad respecto a sus compañeros y compañeras de otras zonas de la Comunitat Valenciana e incluso de sus respectivos municipios, debido a la inexistencia de medios de transporte público directo y regular que conecten estos municipios con el campus universitario de Burjassot/Paterna.

Tras la dana del 29 de octubre de 2024, que dañó seriamente la red ferroviaria de la línea 1 de Metrovalencia, los estudiantes de la Ribera Alta han visto deterioradas sus condiciones de movilidad. Las soluciones provisionales puestas en marcha no cubren adecuadamente las necesidades de desplazamiento diario, generando importantes perjuicios académicos, personales y sociales.

Municipios como Picassent cuentan con diecisiete frecuencias diarias de ida y vuelta, mientras que localidades como L'Alcúdia apenas disponen de diez frecuencias en un sentido y nueve en el otro. Esta disparidad en el servicio de transporte público socava el principio de igualdad de oportunidades educativas.

Por tanto, se considera necesario establecer, mediante ley, un servicio permanente de autobuses que garantice una conexión diaria, directa y suficiente entre los citados municipios y el campus de Burjassot/Paterna, con horarios adecuados al calendario lectivo universitario.

### **Artículo 1. Objeto**

La presente ley tiene por objeto establecer un servicio público permanente y directo de transporte por carretera que conecte diariamente el campus universitario de Burjassot/Paterna con los municipios de L'Alcúdia, Benimodo, Carlet y Alginet.

### **Artículo 2. Naturaleza del servicio**

1. El servicio será de carácter regular, de uso general y deberá garantizar

frecuencias adecuadas que permitan el desplazamiento del alumnado universitario en ambos sentidos.

2. El servicio deberá estar operativo de lunes a viernes durante el periodo lectivo del calendario académico oficial.

### **Artículo 3. Planificación y gestión**

1. La Generalitat, a través de la conselleria competente en materia de transportes, será la encargada de planificar y financiar el servicio.

2. La gestión podrá realizarse mediante contratación pública o concesión administrativa, garantizando criterios de eficiencia y sostenibilidad.

### **Artículo 4. Coordinación interadministrativa**

La Generalitat colaborará con el campus universitario de Burjassot/Paterna, ayuntamientos implicados y operadores de transporte para la adecuada planificación de horarios y rutas.

### **Artículo 5. Evaluación y seguimiento**

1. La conselleria competente presentará un informe anual sobre el funcionamiento del servicio a Les Corts Valencianes.

2. Este informe incluirá indicadores de uso, satisfacción del usuario y propuestas de mejora.

### **Disposición final**

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.